

Unión Particular para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (Unión de Lisboa)

Asamblea

Vigésimo noveno período de sesiones (20° ordinario)
Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013

INFORME

aprobado por la Asamblea

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/51/1): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 40, 47 y 48.
2. El informe sobre dichos puntos, con excepción del punto 40, figura en el informe general (documento A/51/20).
3. El informe sobre el punto 40 figura en el presente documento.
4. Fue elegido Presidente de la Asamblea el Sr. Tiberio Schmidlin (Italia), y Vicepresidentes los Sres. Miguel Ángel Margáin (México) y Jan Walter (República Checa).

PUNTO 40 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DE LISBOA

5. Los debates se basaron en el documento LI/A/29/1.
6. Al abrir el período de sesiones, el Presidente leyó en voz alta un informe sobre las actividades del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa (denominado en adelante el “Grupo de Trabajo”), que le había entregado el Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Mihály Ficsor (Hungría), quien no pudo asistir al presente período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa.
7. El Presidente del Grupo de Trabajo pasó revista a las actividades del Grupo de Trabajo desde el período de sesiones de la Asamblea anterior, y recordó que, en su vigésimo octavo período de sesiones (9º extraordinario), celebrado en Ginebra del 1 al 9 de octubre de 2012, la Asamblea de la Unión de Lisboa había tomado nota de los considerables avances realizados y del plan de trabajo futuro, en lo relativo a la revisión del sistema de Lisboa que el Grupo de Trabajo ha emprendido con miras a mejorar dicho sistema para incrementar considerablemente su número de miembros, sin alejarse de los principios y objetivos básicos por los que se rige. Indicó que, desde el último período de sesiones de la Asamblea, el Grupo de Trabajo se ha reunido en dos ocasiones, en diciembre de 2012 y en abril-mayo de 2013, para debatir la expansión y la transformación del actual marco de Lisboa en un sistema internacional de protección y registro de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas. Los debates se celebraron a partir de los proyectos de nuevo instrumento y de reglamento, preparados por la Secretaría para cada una de esas reuniones a petición del Grupo de Trabajo. Señaló que en esos debates el Grupo de Trabajo cumplía el mandato encomendado por la Asamblea de la Unión de Lisboa. En virtud de ese doble mandato, se encargó al Grupo de Trabajo, en primer lugar, la revisión del Arreglo de Lisboa, lo que entraña perfeccionar el marco jurídico vigente y contemplar la posibilidad de adhesión por parte de las organizaciones intergubernamentales, sin dejar de preservar los principios y objetivos de dicho Arreglo; y, en segundo lugar, el establecimiento de un sistema internacional de registro de las indicaciones geográficas.
8. A la luz de los avances realizados en la séptima reunión del Grupo de Trabajo, que tuvo lugar del 29 de abril al 3 de mayo de 2013, dicho Grupo acordó una recomendación a la Asamblea de la Unión de Lisboa a fin de que apruebe, en su presente período de sesiones, la convocación de una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas en 2015, y que se deje en manos de un comité preparatorio la decisión de las fechas y el lugar exactos de la misma.
9. Asimismo, el Presidente especificó que el plan establecido por el Grupo de Trabajo a ese respecto comprende otras dos reuniones del Grupo de Trabajo, una en diciembre de 2013 y otra durante el primer semestre de 2014 y, posiblemente, otra reunión durante el segundo semestre de 2014 si lo considera necesario el Grupo de Trabajo. En su período de sesiones de 2014, la Asamblea de la Unión de Lisboa estará en disposición de tomar nota de los avances realizados hasta esa fecha.
10. En su siguiente reunión, en la primera semana de diciembre de 2013, el Grupo de Trabajo seguirá examinando y debatiendo el proyecto de Arreglo de Lisboa revisado sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas y su proyecto de reglamento, teniendo en cuenta una versión revisada que elaborará la Secretaría en concordancia con las directrices que proporcione el Grupo de Trabajo en su séptima reunión. Proseguirá la labor encaminada a elaborar un instrumento único que comprenda tanto las denominaciones de origen como las indicaciones geográficas y que prevea, para ambas, un mismo y alto nivel de protección, manteniendo al mismo tiempo dos definiciones independientes, en el entendimiento de que las

disposiciones de fondo se aplicarán tanto a las denominaciones de origen como a las indicaciones geográficas.

11. El Presidente indicó que, en la misma semana, se celebrará también una conferencia de medio día de duración sobre la solución de controversias en el marco del sistema de Lisboa, en paralelo a la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

12. Por último, el Presidente señaló que la Secretaría seguirá promoviendo las actividades del Grupo de Trabajo, así como el proyecto de Arreglo de Lisboa revisado sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas y su proyecto de reglamento, con el fin de fomentar la sensibilización y estimular los debates entre los miembros de la Unión de Lisboa y otros Estados miembros de la OMPI, de conformidad con el deseo expresado por el Grupo de Trabajo a ese respecto. Añadió que considera esa tarea especialmente importante, ya que la revisión del sistema de Lisboa reviste un interés no solo para sus actuales Estados miembros, sino para otros Estados miembros de la OMPI, ya sean países en desarrollo o países desarrollados. Cabe esperar que un sistema internacional de protección y registro más accesible, en el que tanto las denominaciones de origen como las indicaciones geográficas estén comprendidas en un instrumento único, sea suficientemente interesante para incrementar notablemente su número de miembros y alcanzar una verdadera cobertura mundial.

13. Como conclusión, el Presidente del Grupo de Trabajo señaló que apoya plenamente las decisiones que se invita a la Asamblea a tomar, y en particular la aprobación de la convocación de una conferencia diplomática y el plan para preparar dicha conferencia.

14. La Delegación de Serbia dijo que respalda la revisión propuesta del Arreglo de Lisboa, que comprende su extensión a las indicaciones geográficas, con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC. Habida cuenta de los cambios significativos que se proponen, como los relativos a las definiciones de la materia protegida, o los que afectan a la relación entre las indicaciones geográficas y las marcas, considera que la propuesta de un Arreglo de Lisboa revisado llevará a una mejora y una simplificación considerables de la protección internacional de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas. A modo de conclusión, la Delegación indicó que apoya la convocación de una conferencia diplomática a celebrarse en 2015.

15. La Delegación de Hungría indicó que hace tiempo que aboga por una mayor protección para las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen. Así, su país otorga una importancia máxima a las actividades del Grupo de Trabajo. Recordó que, en su séptima reunión, en mayo de 2013, el Grupo de Trabajo realizó avances considerables respecto del proyecto de Arreglo de Lisboa revisado y aplaudió el hecho de que el Grupo de Trabajo, después de muchos años de dedicación, haya sido capaz de alcanzar un consenso para que se recomiende a la Asamblea de la Unión de Lisboa que apruebe en el presente período de sesiones la convocación de una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas en 2015. La Delegación dijo que considera que un sistema internacional que proporcione una protección efectiva para las indicaciones geográficas constituye un ejemplo excelente de la manera en que la protección de los derechos de propiedad intelectual puede satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. Asimismo, acogió favorablemente los cambios que se han propuesto del actual sistema de Lisboa para permitir, y por lo tanto fomentar, la adhesión de las organizaciones intergubernamentales. Indicó, también, que confía en que el Arreglo de Lisboa revisado contribuya a que el sistema de Lisboa sea más accesible e interesante para los Estados que no son miembros, lo cual contribuiría a proteger los intereses económicos nacionales tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo y aumentar significativamente el número de miembros del sistema de Lisboa. Por lo tanto, señaló que apoya la propuesta de que la Asamblea de la Unión de Lisboa apruebe la convocatoria de una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre

Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas en 2015 y tome nota del plan para la labor futura que ha establecido el Grupo de Trabajo.

16. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que acoge con agrado los esfuerzos del Grupo de Trabajo y los progresos notables que se han realizado en lo relativo al desarrollo del sistema de Lisboa, que han desembocado en un proyecto de Arreglo de Lisboa revisado, que se ha elaborado cuidadosamente para que dicho sistema resulte más interesante para un mayor número de miembros. En ese sentido, expresó el deseo de que se celebre una conferencia diplomática ya en 2015 para la adopción de un Arreglo de Lisboa revisado. Recordó que siempre ha hecho lo posible por llegar a los Estados que no son miembros del Arreglo de Lisboa y animarlos a participar más en las reuniones del Grupo de Trabajo. Señaló que, de hecho, los actuales miembros del sistema de Lisboa se han mostrado flexibles y han tratado de incorporar las ideas y preocupaciones expresadas por las delegaciones observadoras en el proyecto de Arreglo de Lisboa revisado. Por último, la Delegación indicó que la protección internacional de las indicaciones geográficas junto con las denominaciones de origen, que se propone en el Arreglo de Lisboa revisado, representa un logro enorme del Grupo de Trabajo y que, si se convierte en un instrumento internacional jurídicamente vinculante, evitará el uso y a la apropiación indebidas de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas, lo cual es de gran relevancia tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo.

17. La Delegación de la República Checa dijo que respalda el plan de trabajo futuro para la revisión y promoción del sistema de Lisboa, que abarca la convocación de una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas en 2015.

18. La Delegación de Francia hizo suyos los comentarios formulados por otras delegaciones que han solicitado que se convoque la celebración de una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas en 2015.

19. La Delegación de Portugal indicó que el Grupo de Trabajo ha encontrado una solución para modernizar el Arreglo de Lisboa de modo que abarque también las indicaciones geográficas y resulte más interesante y comprensible. En cuanto a las declaraciones previas sobre la importancia de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen para el desarrollo económico de los países desarrollados y de los países en desarrollo por igual, afirmó que es absolutamente necesario llegar a un marco jurídico adecuado que confiera una verdadera protección internacional en ese ámbito particular de la actividad económica. Además, recordó la celebración del 50º aniversario del Arreglo de Lisboa, celebrado en Lisboa en 2008, y concluyó diciendo que ha llegado el momento de celebrar una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas. Así, la Delegación dijo que apoya firmemente la propuesta que se ha formulado a esos efectos, e indicó que sería un placer para Portugal acoger la conferencia diplomática en la ciudad de Lisboa en 2015.

20. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que actualmente el Arreglo de Lisboa es un tratado que se limita a proteger las denominaciones de origen, mientras que el Arreglo de Lisboa revisado que se propone incluye un derecho sustantivo adicional, esto es, las indicaciones geográficas. En su opinión, resultaría inapropiado incluir las indicaciones geográficas en el instrumento revisado por tres razones. En primer lugar, la consideración de las indicaciones geográficas como materia de protección no forma parte del mandato del Grupo de Trabajo. En ese sentido, recordó que la Asamblea decidió simplemente crear un grupo de trabajo que se encargase de estudiar toda posible mejora a los procedimientos en el marco del Arreglo de Lisboa, según consta en el párrafo 35 del documento LI/A/23/2. Dijo que, a su juicio, incluir las indicaciones geográficas en el Arreglo de Lisboa revisado no es una mejora al procedimiento, sino una ampliación de la materia protegida y de contenido. En segundo lugar,

el hecho de añadir las indicaciones geográficas en un Arreglo de Lisboa revisado perjudicaría a las negociaciones en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y entraría en conflicto con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Por último, la Delegación indicó que la inclusión de las indicaciones geográficas en el instrumento revisado requeriría la participación y los recursos de todos los Estados miembros de la OMPI para evitar interferencias con otros acuerdos internacionales que se refieran a materias protegidas conexas. Asimismo, señaló que, al contrario que el Grupo de Trabajo, el SCT tiene un mandato explícito en materia de indicaciones geográficas. A ese respecto, la Delegación recordó que los Estados miembros de la OMPI crearon en 1998 el SCT con el fin de que sirviese de foro para debatir cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación sobre el desarrollo internacional progresivo del Derecho, y en particular del Derecho sobre indicaciones geográficas y la armonización de las legislaciones y los procedimientos nacionales. El SCT tiene la capacidad de presentar sus recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI para que las apruebe, mientras que el Grupo de Trabajo no tiene esa autoridad. Además, la Delegación indicó que todas las cuestiones relacionadas con la protección y la observancia de las indicaciones geográficas entran actualmente en el ámbito del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. Si bien se ha establecido que la protección en virtud del Arreglo de Lisboa revisado no vaya en perjuicio del Acuerdo sobre los ADPIC o cualquier otro instrumento internacional, la Delegación indicó que se trata de saber qué garantías hay de que la aplicación de esos dos tratados sea compatible. Por ejemplo, cabe preguntarse cómo se vería afectada la notificación de indicación geográfica establecida en virtud del Artículo 23.4 del Acuerdo sobre los ADPIC. Añadió que, aunque sin duda acoge favorablemente el análisis experto de la protección internacional de las indicaciones geográficas que realiza el SCT, este debate ha quedado bloqueado a causa de las negociaciones sobre indicaciones geográficas en la OMC. Le produce mucha extrañeza que las discusiones sobre indicaciones geográficas del SCT entre todos los Estados miembros se hayan detenido y las negociaciones sobre indicaciones geográficas en el Grupo de Trabajo sigan avanzando más allá del mandato de dicho Grupo. Recordó que las negociaciones del Grupo de Trabajo, aunque se limitan a unos pocos miembros, reciben subsidio de Estados que no son miembros y a los que de hecho se excluyó porque sus sistemas de marcas respectivos son incompatibles en cuestiones fundamentales con el Arreglo de Lisboa. Por último, la Delegación se preguntó por qué las negociaciones sobre las indicaciones geográficas en el SCT tendrían un efecto en la labor de la OMC, si las negociaciones del Grupo de Trabajo no lo tienen. Concluyó diciendo que por todas las razones expuestas, se opone firmemente a la convocación de la conferencia diplomática propuesta.

21. La Delegación de Polonia agradeció los avances logrados en las labores de mejora del sistema de Lisboa y manifestó su apoyo a la recomendación del Grupo de Trabajo de convocar la celebración en 2015 de una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, aunque su país no sea un Estado miembro del Arreglo de Lisboa vigente.

22. La Delegación de Sri Lanka destacó la importancia de la protección de las indicaciones geográficas para su país. Dijo que Sri Lanka es famoso por la diversidad y calidad de sus productos naturales y añadió que, en la medida en que algunos productos exclusivos de su país, como la *canela de Ceilán* o el *té de Ceilán*, tienen mucha demanda en los mercados internacionales, habiendo adquirido un prestigio que se extiende más allá de la región en que se producen, son objeto de la competencia desleal de otros productos que se hacen pasar por auténticos productos de Ceilán y que utilizan el mismo nombre. Puesto que esa forma de competencia desleal no solo desalienta a los productores legítimos, sino que también es un engaño a los consumidores, la Delegación dijo que entre los sectores interesados de Sri Lanka existe un amplio consenso en que el Gobierno del país debería proteger los intereses de los productores para que obtengan los mayores beneficios financieros, además de combatir el comercio en el mercado de esos productos de calidad inferior. Para concluir, la Delegación agradeció la cooperación y asistencia recibidas de la OMPI en la introducción de disposiciones para la protección de las indicaciones geográficas en la legislación nacional y la preparación

del terreno para la posible adhesión en el sistema de Lisboa en un futuro muy próximo. Señaló además su apoyo a la revisión prevista del Arreglo de Lisboa.

23. La Delegación del Canadá manifestó preocupación en relación con la recomendación propuesta de convocar una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado. Dijo que, en particular, le preocupa que la ampliación propuesta del alcance del Arreglo de Lisboa para abarcar las indicaciones geográficas excede el mandato del Grupo de Trabajo, en cuyo marco, en realidad, se prescribe únicamente el estudio de las posibles mejoras de los procedimientos del Arreglo de Lisboa, como se señala en el documento LI/A/23/2. En su opinión, la propuesta de revisión del Arreglo de Lisboa supone más que una mejora del procedimiento, la cual también crea conflicto con el mandato del SCT. Dijo que también le preocupa que la organización de una Conferencia Diplomática para la Adopción de un Arreglo de Lisboa Revisado entrañe considerables costos para la OMPI, conferencia que iría destinada únicamente a unos pocos Estados miembros y de la que quedarían excluidos aquellos que hayan optado por mecanismos distintos, aunque igualmente efectivos, para la protección de las indicaciones geográficas en el marco de sus regímenes de marcas y marcas de certificación. Teniendo en cuenta las preocupaciones mencionadas en relación con el procedimiento y contenido, la Delegación dijo que no puede respaldar la recomendación propuesta de convocar una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado.

24. La Delegación de Australia manifestó su apoyo a la labor de la OMPI de establecer nuevas normas internacionales de P.I. siempre que dicha labor sea lo suficientemente integradora y tenga debidamente en cuenta las opiniones de todos los Estados miembros de la OMPI. Dijo que no es el caso de las propuestas de ampliar el Arreglo de Lisboa mucho más allá de sus límites actuales, las cuales actualmente representan los principios compartidos por una minoría en un ámbito muy preciso. Añadió que la propuesta relativa al Arreglo de Lisboa revisado, que afectará a todos los Estados miembros de la OMPI, le plantea preocupaciones de carácter fundamental y sistémico. A ese respecto, recordó que ya planteó tales preocupaciones en el Grupo de Trabajo y en el Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI. Señaló además que toda Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas debe contar con la participación de todos los Estados miembros, y que si la labor sobre el Arreglo de Lisboa revisado solo sirve para consolidar los principios vigentes, que únicamente reflejan los intereses de sus actuales miembros, se estará desaprovechando una oportunidad. Para concluir, la Delegación dijo que para lograr que el sistema de Lisboa resulte atractivo a un amplio número de miembros es necesario adoptar un enfoque flexible e integrador.

25. La Delegación de Suiza recordó que ha participado activamente en el Grupo de Trabajo en calidad de observador, y se manifestó a favor de la decisión de incluir la protección internacional de las indicaciones geográficas junto con la de las denominaciones de origen. Dijo que dicha adición no solo aclara el alcance del Arreglo de Lisboa de forma extraordinariamente satisfactoria, sino que además ofrece un eficaz sistema internacional de registro tanto para las denominaciones de origen como para las indicaciones geográficas. Dijo que la propuesta redundante notablemente en interés de los titulares de denominaciones de origen y de indicaciones geográficas. Debe tenerse en cuenta que, aunque haya divergencias importantes entre las leyes nacionales, muchos países han incluido en su legislación una definición, elaborada a partir de la que figura en el Acuerdo sobre los ADPIC, que abarca también las denominaciones de origen. Señaló que los titulares de denominaciones de origen y de indicaciones geográficas son a menudo pequeños productores de productos especializados basados en conocimientos tradicionales, quienes, gracias a la propuesta de Arreglo de Lisboa revisado, podrán obtener los beneficios de tales productos. Añadió que la protección de dichos pequeños productores es uno de los motivos fundamentales que ha llevado a los miembros de la Unión de Lisboa a que actualmente consideren la convocación de una conferencia diplomática, conforme a la recomendación del Grupo de Trabajo. Señaló además que dicha recomendación guarda plena conformidad con el mandato del Grupo de

Trabajo, que consiste en lograr que el Arreglo de Lisboa resulte más interesante y atractivo para los posibles nuevos miembros. Dijo que dicha labor ha contado incluso con la participación de algunos Estados miembros que no son parte en el Arreglo de Lisboa, concretamente mediante contribuciones que se han recogido fielmente en el proyecto de Arreglo de Lisboa revisado. A ese respecto, la Delegación dijo que le sorprende observar que aquellos Estados miembros que asistieron a las reuniones del Grupo de Trabajo no manifestaran entonces sus dudas sobre la celebración de una conferencia diplomática y, sin embargo, estén planteando sus preocupaciones ahora. Para concluir, manifestó su firme apoyo a la convocación de una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas a celebrarse en 2015.

26. La Delegación de Nueva Zelandia manifestó preocupación por la propuesta de Arreglo de Lisboa revisado, en particular porque la propuesta de texto excede la protección prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, que es el instrumento internacional reconocido para la protección de las indicaciones geográficas. La Delegación recordó que en el contexto de los ADPIC no se prevé la ampliación de la protección a las indicaciones geográficas en el modo en que se propone en el Arreglo de Lisboa revisado, ni el establecimiento de un registro que abarque las indicaciones geográficas. Dijo que le preocupa que las modificaciones propuestas afecte negativamente al comercio legítimo de productos y nombres genéricos, y menoscabe los derechos de marca vigentes. Así, la Delegación instó a los miembros de la Unión de Lisboa a que no apoyen la convocación de una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas en 2015.

27. La Delegación de la Argentina hizo suyos los comentarios de otras delegaciones, como los de las Delegaciones de Australia, el Canadá, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América, en los que se oponen a la propuesta de convocar una conferencia diplomática en 2015. Dijo que le preocupan seriamente las consecuencias de la ampliación del registro de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen en el Arreglo de Lisboa revisado, y recordó que la negociación de un registro de indicaciones geográficas fue una de las cuestiones más controvertidas de la Ronda de Doha de la OMC.

28. La Delegación de Marruecos suscribió los comentarios formulados por los anteriores oradores en los que se encomie la labor del Grupo de Trabajo. Dijo que gracias a la labor efectuada podrá actualizarse y modernizarse el Arreglo de Lisboa de modo que atraiga a un mayor número de miembros, y que, por ello, apoya plenamente la convocación de una conferencia diplomática a tal efecto.

29. La Asamblea:

- i) tomó nota del documento LI/A/29/1 y de las declaraciones formuladas, y de la hoja de ruta para la revisión y promoción del sistema de Lisboa;
- ii) aprobó la convocación de una Conferencia Diplomática para la Adopción del Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas en 2015, según se menciona en el párrafo 3 del documento LI/A/29/1;
- iii) tomó nota de la hoja de ruta establecida por el Grupo de Trabajo, mencionada en el párrafo 4 del documento LI/A/29/1.

[Fin del documento]